

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00814-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CELSO ENRIQUE CARREÑO BARON

ACCIONADO: TRANS UNION COLOMBIA LTDA y DATACREDITO EXPERIAN COLOMBIA S. A.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **CELSO ENRIQUE CARREÑO BARON** contra **TRANS UNION COLOMBIA LTDA y DATACREDITO EXPERIAN COLOMBIA S. A.**

Notifíquese la presente acción de tutela a las accionadas, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LAS ACCIONADAS.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LAS ACCIONADAS, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Previo a reconocer al Dr. JULIAN ESTEBAN PANTOJA PERENGUEZ como apoderado del tutelante, se le requiere para que en el TERMINO DE TRES (3) DIAS, contados a partir de la notificación que del presente proveído se le efectúe de la manera más expedita, se sirva allegar poder debidamente conferido para instaurar la presente acción de amparo, so pena de denegar la acción tutelar por falta de legitimidad en la causa por activa.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

